UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/2144/20
Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presentes

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número FGR/CPA/130/DGPPVCI/DV/0094/2020 suscrito por el Dr. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Fiscalía General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso No. CP2R2A.-2115 signado por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en su carácter de Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, **relativo a fortalecer las acciones para prevenir, investigar, erradicar y sancionar la producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas.**

ANEXO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

H. CÁMARA DE SENADORES 2020 OCT 30 PM 10 19 002085

RECIBIDO 2020 OCT 30 PM 12 57 005536

C.c.e.p.- **Dr. José Enrique Prieto Vargas**, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Fiscalía General de la República.- Presente.
Minutario

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sen

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8144

Oficio No. FGR/CPA/130/DGPPVCI/DV/0094/2020

20 OCT. 2020
12:31
Rene.

Ciudad de México, a 16 de octubre del 2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Respuesta al oficio SG/UE/230/1108/20

19 OCT. 2020
HORA: 17:41
RECIBIÓ:
UNIDAD DE ENLACE

Licenciado
EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad de Enlace de la
Subsecretaría de Gobierno de la
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio SG/UE/230/1108/20, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 05 de agosto del año en curso, que en su parte resolutiva señala:

> *"**Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que, de manera coordinada, y con base en sus atribuciones y competencias, fortalezcan las acciones para prevenir, investigar, erradicar y sancionar la producción, suministro y comercialización de bebidas alcohólicas adulteradas."(sic)*

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A, 119 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 33 apartado A fracción I y los transitorios Tercero, Cuarto, Quinto (interpretado *a contrario sensu*), Sexto y Décimo Segundo fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento, que la **Lcda. Fernanda Reséndiz Durruty, Directora General Adjunta de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, comunicó** a esta Dirección **la respuesta,** siendo **la siguiente:**

> *"... la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales (UEIDAPLE), tiene competencia en la persecución de delitos relacionados con bebidas adulteradas; ....en esta Unidad se encuentran integrando diversas carpetas de investigación relacionadas con el tema, ...trabajando de manera coordinada con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con apoyo en lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en su artículo 3. – fracción I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento*

Oficio No. FGR/CPA/130/DGPPVCI/DV/0094/2020

sanitarios, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría en materia de: d) bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas, con relación al artículo 14.

...la Unidad Especializada ha solicitado a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, información de las visitas de verificación relacionadas con bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas que ha llevado a cabo...".(sic)

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

c.c.p. **Lcdo. Juan Ramos López.** Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales. Para su superior conocimiento y en atención al oficio **SEIDF/SP/1577/2020.**
Ing. Juan Mateo Fritz Corona. Director General. Para su conocimiento.
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Para su conocimiento.
Lcdo. Jorge Leonel Sánchez Ruiz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República. Para su conocimiento y en atención a su memorándum **ST/0707/2020.**